



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de julio de 2021.**

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | Ordinario |
| Demandante | Gonzalo Alonso Velásquez Pérez |
| Demandadas | Asear S.A. E.S.P. Terminales de Transporte de Medellín S.A. |
| Radicado | 2021-266 |
| Auto de Sustanciación | 580 |
| Asunto | Autoriza retiro demanda. |

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 088 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario